**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL**

La Gerente de la REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP PACÍFICO, entidad de naturaleza pública, creada mediante Convenio 010-18-0142 suscrito el 12 de diciembre de 2016, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, certifica que a la fecha no existe personal de planta para **Prestar servicios profesionales de un Líder de Relacionamiento Estratégico para coordinar, ejecutar y hacer seguimiento a los mecanismos de articulación interinstitucional, convenios, estrategias de financiación y cooperación internacional, en línea con los objetivos del Plan de Gestión "PRE Pacífico". hasta el 15 de noviembre de 2026**

Que debida ejecución de las labores mencionadas demanda una persona natural que cuente con un perfil profesional en **DERECHO**

Que los honorarios de este profesional se han establecido de acuerdo con el objeto y obligaciones contractuales, basados en los estudios y experiencias de su perfil.

Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998, es necesario por tanto recurrir a personal externo a la entidad, razón por la cual deben realizarse todos los trámites que permitan adquirir el servicio requerido con la idoneidad, la experiencia y la capacidad de ejecutar el fin previamente mencionado.

Dado en Santiago de Cali, el Dieciseis (16) de julio (2026).

**VIVIANA OBANDO MARINEZ**
Gerente
Región Administrativa y de Planificación
RAP- Pacífico.

Proyectó: Karol Salazar – Abogada contratista RAP Pacífico